Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Ing. Roque Godoy

CONTRATO N° 12/2016

ADQUISICION DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **INTELFLY S.A.** con **RUC N°80055617-8,** debidamente representado por la Sr. Nimio Villalba Gauto, Con cédula de identidad Nº 2.538.822, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LA ADQUISICION DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **"ADQUISICION DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Presente Contrato
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta de fecha 23 de Febrero de 2016
5. La resolución N°218 de fecha 04 de marzo de 2016 (de adjudicación)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto d Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	2	1	0	330	30	01	10	**20.240.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº302446-**

Miguel Angel Faria Colmán
Secretario General

INTELFLY S.A.
RUC. 80055617-8

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2016, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 218/2016.-

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	código de catalogo*	Descripción*	Presentación*	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Precio unitario**	Cantidad *	Precio Total (IVA incluido si correspondiese) **
1	14111509-004	RESMA DE PAPEL TAMAÑO A4	RESMA	REPORT	BRASIL	UNIDAD	18.500	319	5.901.500
2	14111509-004	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	RESMA	REPORT	BRASIL	UNIDAD	22.500	300	6.750.000
3	14111501-001	PAPEL PARA FAX	CAJA	STA. LUCIA	CHINA	UNIDAD	5.500	200	1.100.000
TOTAL IVA INCLUIDO									13.751.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: ***13.751.000 (Trece Millones, Setecientos cincuenta y un mil, quinientos (IVA INCLUIDO).***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 10 (diez) meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

Miguel Angel Faria Colmán
Secretario General

INTELFLY S.A.
RUC. 80055

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 04 días del mes de Marzo del año 2016.----------

MIGUEL ANGEL FARIA
Secretario General

ING. ROQUE HERNAN GODOY
Intendente Municipal

INTELFLY S.A.
RUC. 80055617-8

NIMIO VILLALBA GAUTO
Representante Legal
INTELFLY S.A.